

SALIDA	41602235 - El Carmen
	2026/41602235/M0000000000017
	Fecha: 27/02/2026 08:37:35

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2026/2027 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2026/2027, se informa lo siguiente:

Alumnado adscrito de este Centro

El alumnado que cursa Cinco Años en este centro está adscrito al 41012316 - C.E.PR. S.A.R. Infanta Leonor, sito en la calle Ramón y Cajal, s/n y al 41007679 - C.E.I.P. Tomás de Ybarra, sito en la calle Estacada del Rosario, 53

Para el alumnado de este centro están reservadas 50 plazas en el 41012316 - C.E.PR. S.A.R. Infanta Leonor y 24 plazas en el 41007679 - C.E.I.P. Tomás de Ybarra

En el plazo del 1 al 31 de marzo se podrán presentar las solicitudes de admisión en el centro elegido, acompañándola de la documentación que sea precisa para acreditar las circunstancias que dan puntuación en el baremo establecido en el Decreto 21/2020 de 17 de febrero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 21/2020 de 17 de febrero, queda garantizada la admisión del alumnado en alguno de los centros a los que está adscrito, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.4 para el caso de que un alumno o alumna resultase admitido en un centro solicitado distinto a los anteriores.

Información General

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P. y en Tablón de anuncios del Centro de este centro, en horario de 9:00 a 14:00 h y martes de 16 a 19 h, está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkQxOUVEQUQzOEE4QzFBOEU1	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/2
ÁVILA CAMPOS, MARÍA ESTHER Coord. 5A, 7C N° Ref: 0398277			27/02/2026 08:36:30
SERRANO GONZÁLEZ, EMILIA Coord. 3C, 1G N° Ref: 0526089			27/02/2026 08:37:35
			

SALIDA	41602235 - El Carmen
	2026/41602235/M0000000000017
	Fecha: 27/02/2026 08:37:35

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

Plazas vacantes ofertadas

Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
Tres Años	44	0	0	44
Cuatro Años	75	54	0	21
Cinco Años	75	72	0	3

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P., conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 1 plaza para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

Servicios complementarios

Para el curso escolar 2026/2027 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 110
- Comedor escolar.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 155
Número de turnos: 1

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de horario estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro.

En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

En Tomares, a 27 de febrero de 2026

V.ºB.º La Directora.

La Secretaria.

Fdo.:Serrano González, Emilia.

Fdo.:Ávila Campos, María Esther.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNkQxOUVEQUQzOEE4QzFBOEU1	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/2
ÁVILA CAMPOS, MARÍA ESTHER	Coord. 5A, 7C N.º Ref: 0398277		27/02/2026 08:36:30
SERRANO GONZÁLEZ, EMILIA	Coord. 3C, 1G N.º Ref: 0526089		27/02/2026 08:37:35